



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 3093

(17 ENE 2014)

Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Egresos del Partido Liberal Colombiano para la vigencia fiscal de enero 01 a diciembre 31 de 2014

EL SECRETARIO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que la Ley 1475 de 2011 *"Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones"* establece, en sus artículos 16 y siguientes, las reglas de financiación y destinación de los recursos de los partidos políticos.

Que el artículo 18 de dicha Ley, dispone que los recursos de los partidos políticos provenientes de la financiación estatal se destinarán a financiar las actividades que realicen para el cumplimiento de sus fines y el logro de sus propósitos y, en particular, para las siguientes finalidades, de conformidad con sus planes, programas y proyectos: 1) Para el funcionamiento de sus estructuras regionales, locales y sectoriales. 2) Para la inclusión efectiva de mujeres, jóvenes y minorías étnicas en el proceso político. 3) Para el funcionamiento de los centros y fundaciones de estudio, investigación y capacitación. 4) Para dar apoyo y asistencia a sus bancadas. 5) Para cursos de formación y capacitación política y electoral. 6) Para la divulgación de sus programas y propuestas políticas. 7) Para el ejercicio de mecanismos de democracia interna previstos en sus estatutos. Además, señala que, en todo caso, para las actividades de los centros de pensamiento, la realización de cursos de formación y capacitación política y electoral, y para la inclusión efectiva de jóvenes, mujeres y minorías étnicas en el proceso político, los partidos y movimientos destinarán en sus presupuestos anuales una suma no inferior al quince por ciento (15%) de los aportes estatales que le corresponden.

Que, igualmente, en los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, artículos 81 y 90, se establecen las reglas de distribución del presupuesto nacional de la Colectividad.



INTERNACIONAL SOCIALISTA



Que el Consejo Nacional Electoral asignará al Partido Liberal Colombiano los recursos estatales del Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales para la financiación de su Funcionamiento durante la vigencia del 2014.

Que el Partido Liberal Colombiano estima que recibirá de Recursos Estatales para su Funcionamiento durante la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5,613,973,932).

Que la Organización Electoral aún no ha transferido los dineros que corresponden al Partido Liberal Colombiano por concepto de funcionamiento, por lo cual los dineros se situarán en las regiones a partir del momento en que la Tesorería General de la Colectividad reciba la transferencia de la Nación, de conformidad con la reglamentación que se expida al respecto.

Que el Artículo 87 de los Estatutos del Partido dispone que el *"El presupuesto anual del Partido y de los Directorios, deberá ser aprobado por el Director Nacional del Partido, o el Presidente de la Dirección Nacional Liberal, según sea el caso."*

Que el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano, de conformidad con los numerales 1º, 19 y 20 del artículo 20 de los Estatutos, tiene como funciones: ejercer la representación del Partido, aprobar el proyecto de presupuesto anual de la Dirección Nacional Liberal y aprobar y ordenar la ejecución del gasto; y de acuerdo con los numerales 15 y 25 del mismo artículo 20 puede delegar sus funciones en el titular de la Secretaría General o en otros empleados de la Dirección Nacional Liberal.

Que de conformidad con el artículo 25, numerales 9º, 14 y 17, de los Estatutos son funciones del Secretario General *"Ejercer la representación legal del Partido en los casos en que la Dirección Nacional lo determine y cumplir las funciones que ella le delegue", "Elaborar, conjuntamente con la Dirección Nacional Liberal y en consulta con el Tesorero General, el presupuesto anual del Partido y sus adiciones. Someterlo a aprobación de la Dirección Nacional Liberal."* y *"Las demás que señalen estos Estatutos y las que le asigne la Dirección Nacional Liberal."*

Que mediante Resolución No. 2946 de 20 de septiembre de 2012 el Director Nacional designó al Doctor Héctor Olimpo Espinosa Oliver como Secretario General del Partido Liberal Colombiano y le delegó la Representación Legal de la Colectividad, aspectos que fueron registrados ante el Consejo Nacional Electoral y reconocidos por éste mediante Resolución No. 2498 de 26 de septiembre de 2012.





Que mediante Resolución No. 2984 de 27 de septiembre de 2012 el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano delegó en el Secretario General y Representante Legal de la Colectividad la competencia para aprobar el presupuesto de la misma.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto de Ingresos y de Egresos estimado para la vigencia fiscal de enero 01 a diciembre 31 de 2013 en la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5,613,973,932), el cual se ajustará a la liquidación final de los recursos de funcionamiento que apruebe el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL para la misma vigencia fiscal, distribuidos conforme se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Presupuesto 2014
APORTES PARA FUNCIONAMIENTO	
Recursos para Funcionamiento Ley 1475/2011	5,613,973,932
TOTAL INGRESOS DE LA VIGENCIA FISCAL	5,613,973,932
PRESUPUESTO DE GASTOS	
Directorios Departamentales y Distrito Capital "Estructuras Regionales" (30%)	1,684,192,180
Mujeres, Jóvenes, Minorías Étnicas Y Víctimas (5%)	280,698,697
Instituto del Pensamiento Liberal y Capacitación (10%)	561,397,393
Funcionamiento Dirección Nacional Liberal (55%)	3,087,685,662
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL	5,613,973,932
SUPERÁVIT (DÉFICIT)	-

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cada uno de los directorios departamentales y el Distrito Capital deberá presentar mensualmente ante el Departamento de Contabilidad del Partido Liberal Colombiano sus respectivos Informes de Rendición de Cuentas sobre la totalidad de los dineros transferidos por la Tesorería General como requisito para el trámite de nuevas transferencias.

Para tal efecto se deberán utilizar los formatos establecidos por dicho Departamento y se deberán cumplir las normas tributarias vigentes en materia de reportes a la DIAN.





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3093

PARÁGRAFO.- La Tesorería General del Partido procederá a transferir en calidad de anticipo a los directorios departamentales el valor correspondiente a la alícuota de enero de 2014 y mes a mes transferirá, vía reintegro, el valor de las rendiciones que presente cada uno de los directorios en comento. En el mes de diciembre de 2014 se presentará la rendición correspondiente, la cual se utilizará para regularizar el anticipo al cual se refiere este párrafo, sin exceder del presupuesto de cada directorio.


ARTÍCULO CUARTO.- El Instituto de Pensamiento Liberal deberá presentar a la Dirección Nacional Liberal los proyectos específicos orientados a la promoción de las campañas electorales del Partido Liberal debidamente valorizadas y para su ejecución deberán ser previamente aprobadas por el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano, o por quien este delegue.

ARTÍCULO QUINTO.- Autorícese al Tesorero General del Partido Liberal Colombiano para que ejecute los Egresos hasta las cuantías señaladas en la presente Resolución, previo visto bueno del Ordenador del Gasto, absteniéndose de efectuar los Gastos que no estén debidamente causados y soportados en Facturas, Cuentas de Cobro, Documentos Equivalentes, Contratos, Órdenes de Compra o de Prestación de Servicios o que no cumplan los requisitos legales y tributarios para su trámite.

ARTICULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General y Representante Legal


JORGE MUÑOZ PINZÓN
Gerente Financiero y Tesorero General

Y.H. - G.A.
G.J. - F.P.
PRES. - R.C.



INTERNACIONAL SOCIALISTA